

**Sueldos Nominales del Escalafón**

**R - Informática**

**CON CONVENIO QUE AJUSTA ESCALA SALARIAL**

*Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2023*

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2023 (1)	Sueldo Líquido 01/01/2023 (2)
R	17	Director de División	203.985	131.546
R	16	Director de Área	192.468	124.092
R	15	Jefe Administrador	165.252	108.946
R	14	Técnico Especializado (3) (4)	134.347	91.471
R	13	Técnico I	117.857	82.119
R	12	Técnico II	104.225	74.388

*Notas:*

(1) El sueldo con compensación incluye la partida de Perfeccionamiento Académico para el cargo de Director de División, el 10 % de Asiduidad, el Art. 648 de la Ley N°18.719 y 22 días de Viático por Alimentación según Res. SCJ N° 1004/2013 y 333/2018. Asimismo se incluye el incremento previsto por el Art. 3 de la Ley N° 19.310 y el 30% de Permanencia a la Orden establecido en el Art. 453 de la Ley N° 17.296. Para cada cargo, se tomó en cuenta las Partidas del 3% y 3,24% según lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 19.485 y lo dispuesto por el Art. 233 de la Ley N° 19.535.

(2) El criterio aplicado por esta División a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, fue considerar el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.

(3) El cargo de Técnico Especializado y la modificación de grados del escalafón fueron establecidos por el Art. 543 de la Ley N° 19.355.

(4) DPEP estimó el incremento 01/2023 dispuesto por Dec. 8/2023 para el caso de aquellos cargos que cuenten con un régimen diferente que no fue contemplado en la Res. SCJ N° 17/2023.